**A121FR37\_RECOMENDACIONES-EMITIDAS-POR-ORGANISMOS**

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE MARZO DEL 2021, LA ALCALDÍA TLALPAN NO RECIBIÓ NOTIFICACIÓN ALGUNA, REFERENTE A NINGÚN TIPO DE RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ÓRGANISMOS GARANTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL, EN CONTRA DE ESTA AUTORIDAD O SERVIDORES PÚBLICOS, TALES COMO:

COMITÉ DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

COMITÉ DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMITÉ ELIMINACIÓN DISCRIMINACIÓN RACIAL

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

GRUPO DE TRABAJO DESAPARICIONES FORZADAS

COMITÉ ELIMINACIÓN DISCRIMINACIÓN RACIAL

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

COMITÉ ELIMINACIÓN DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

COMITÉ ELIMINACIÓN DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

COMITÉ PROTECCIÓN DERECHOS MIGRATORIOS YFAMILIARES

SUBCOMITÉ PREVENCIÓN DE TORTURA

GRUPO DE TRABAJO DESAPARICIONES FORZADAS

GRUPO DE TRABAJO DETENCIÓN ARBITRARIA

RELATOR ESPECIAL CONTRA TORTURA

RELATOR ESPECIAL VENTA DE NIÑOS

RELATOR ESPECIAL TRASLADO PRODUCTO SDESECHOS TÓXICOS

RELATOR ESPECIAL EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

RELATOR ESPECIAL INDEPENDENCIA MAGISTRADOS

RELATOR ESPECIAL DERECHOS HUMANOS MIGRANTES

RELATOR ESPECIAL VIVIENDA ADECUADA

REPRESENTANTE GENERAL DESPLAZADOS INTERNOS

RELATOR ESPECIAL DERECHOS HUMANOS INDÍGENAS

RELATOR ESPECIAL VIOLENCIA CONTRA MUJER

RELATOR ESPECIAL DERECHO A LA EDUCACIÓN

RELATOR ESPECIAL DERECHO LIBERTAD EXPRESIÓN

RELATOR ESPECIAL DERECHO ALIMENTACIÓN

SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN INTERAMERICANA DERECHOS HUMANOS

CORTE INTERAMERICANA DERECHOS HUMANOS

RELATORÍA ESPECIAL DERECHOS TRABAJADORES MIGRATORI

RELATORÍA ESPECIAL LIBERTAD DE EXPRESIÓN

RELATORÍA ESPECIAL ASUNTOS DE LA MUJER

RELATORÍA ESPECIAL DERECH PERS PRIVADAS LIBERTAD

RELATORÍA DERECHOS PERSONAS LGBTI

RELATORÍA DERECHOS PERSONAS AFRO-DESCENDIENTES

RELATORÍA DERECHOS PUEBLOS INDÍGENAS

RELATORÍA DEFENSORES(RAS) DERECHOS HUMANOS

RELATORÍA DERECHOS DE LA NIÑEZ

LO ANTERIOR CON FUNDAENTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO PRIMERO, TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE DERECHOS HUMANOS RECONOCIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, PACTOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES, LOS CUALES SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL, FORMAN PARTE DE LA "LEY SUPREMA" DE MÉXICO.